

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2018-00062-00
DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –
UGPP
DEMANDADO: BARBARA SANABRIA DE MONDRAGON
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Previo a resolver la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la entidad demandante dentro del asunto de la referencia, el despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP** para que dentro del término de cinco (05) días, se sirva allegar, en medio digital, copia de la Resolución No. 04282 del 21 de marzo de 2002, por medio de la cual se reliquidó la pensión de jubilación gracia de la señora BARBARA SANABRIA DE MONDRAGON por retiro definitivo del servicio, toda vez que revisado el expediente no se encontró la misma.

Se le advierte a los sujetos procesales e intervinientes que la remisión de correspondencia deberá cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 103 del C.G.P., esto es, deberá originarse desde el correo electrónico que aparezca en el proceso o el institucional de la respectiva entidad pública o privada que participe y, en el caso de los particulares, en el que así decida e informe por esa misma vía y, solo se recibirá en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un único archivo en formato pdf, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado(a)

Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7597920e0c8ef78fec0c6e56aa437cc8e1924d2d4bdab3de7ab17e58d927cfec

Documento firmado electrónicamente en 25-11-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>